## Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de febrero del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de febrero del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

# RESOLUCIÓN RECTORAL № 061-2015-R.- CALLAO, 04 DE FEBRERO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 60º de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, concordante con la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, mediante Resolución Nº 987-2014-R del 31 de diciembre del 2014 y modificada por Resolución Nº 009-2015-R del 15 de enero del 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2015 de la Universidad Nacional del Callao; en el cual se encuentran debidamente presupuestadas las plazas administrativas:

Que, por Resolución Nº 077-2014-R de fecha 13 de enero del 2014 se renovó, los contratos de los servidores administrativos, don JUAN RAÚL MÁRQUEZ HUAMANÍ y don ALONSO VILLACORTA TELLO, ambos en el Grupo Ocupacional Auxiliar, Nivel "B", para que presten servicios en la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014;

Que, es de necesidad para la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento contar con un adecuado apoyo administrativo, a fin de que cumpla eficaz y eficientemente las funciones que viene desarrollando esta unidad administrativa;

Que, habiéndose realizado la Evaluación de Desempeño Laboral de Funcionarios, Técnicos y Auxiliares nombrados y contratados en esta Casa Superior de Estudios, considerándose los criterios de rendimiento laboral individual, asistencia y puntualidad; y de acuerdo con el Informe Final de este proceso de evaluación remitido mediante Oficio Nº 40-2015-OPER (Expediente Nº 01021651) recibido el 27 de enero del 2015, habiendo obtenido los mencionados servidores calificación positiva, es procedente la renovación de sus contratos; por lo que se hace necesario expedir la Resolución correspondiente;

Estando a lo glosado; al Oficio Nº 40-2015-OPER de la Oficina de Personal de fecha 21 de enero del 2015; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

#### RESUELVE:

RENOVAR, con eficacia anticipada, los contratos de los siguientes servidores administrativos, para que presten servicios en la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	GRUPO OCUPACIONAL	NIVEL
MÁRQUEZ HUAMANÍ JUAN RAÚL	Auxiliar	"B"
VILLACORTA TELLO ALONSO	Auxiliar	"B"

- 2º DISPONER, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación a los citados servidores contratados a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones; asimismo, que ésta Oficina elabore los contratos de personal respectivos para el cumplimiento de la presente Resolución, precisándose que es causal de rescisión del mismo, entre otras, si los servidores desaprueban la evaluación semestral, o si vía concurso público, estas plazas son ocupadas por otros concursantes.
- **DISPONER**, que el egreso que ocasione la presente Resolución afectará al Grupo Genérico 1 "Personal y Obligaciones Sociales" del Ejercicio Fiscal 2015 de la Universidad Nacional del Callao.
- 4º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Comité de Inspección y Control, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

### Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, OIM, OPLA, OCI, OGA, CIC, OAGRA, OPER,

cc. UR, UE, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.